

Montevideo,

20 ABR 1992

R.1511/92

VISTO: los artículos 13, literal d), 14,

literal d), 20, 21 literal e), 22, literal d), y 23, literal e), del Reglamento de Ascensos y Calificaciones aprobado--- por Resolución No.2913/91, de 13 de junio de 1991:

RESULTANDO: 1o.) que en esas disposiciones se preceptúa que los ascensos a los grados allí mencionados, en las Categorías Administrativa, Profesional Sub-escala fón A, Docente, Recaudación de Sala de Juegos de Casinos, Fiscalización y Vigilancia de Sala de Juegos de Casinos y Técnicos Profesionales de Sala de Juegos de Casinos, se efectuarán por concurso de oposición, tomando en cuenta, según el caso--- la Calificación Conjugada;

2o.) que la Ley No.16.127, de 7 de agosto de 1990, en su artículo 11, define el concurso de oposición y méritos como el que establece un ordenamiento de los aspirantes computando el puntaje asignado en la calificación, el puntaje de pruebas de aptitud y otros elementos de--- juicio relevantes;

3o.) que asimismo establece que la calificación se hará en función de los méritos, la capacitación y la antigüedad, aspectos todos ellos contemplados en el artículo 6o. del Reglamento de Ascensos y Calificaciones y en la Resolución No.338/92, de 27 de enero de 1992;

4o.) que la Resolución No.--- 6523/87, de 3 de agosto de 1987, que contiene las descripciones técnicas de cargos, y los requisitos para ocuparlos, comprende a los cargos a que se refieren las disposiciones aludidas en el Visto de esta Resolución;

REGlamento

EC ASOS

OS Y

RI LES

CONSIDERANDO: 1o.) que en el Reglamento--
de Ascensos y Calificaciones vigente, no se asignó puntaje pa-
ra los casos en que se exige prueba de aptitud y capacitación;

2o.) que es necesario proce-
der a la integración de las normas referidas;

3o.) que la Dirección General
del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima proce-
dente el dictado de resolución en el sentido ya indicado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- En los casos en que el Reglamento de Ascensos y Califica--
ciones aprobado por Resolución No.2.913/91, de 13 de junio
de 1991 establece el Concurso de Oposición para el ascen-
so a determinados grados de los escalafones funcionales, se
establecerá el ordenamiento de los candidatos en base a los
puntajes asignados tomando en cuenta la última Calificación
Conjugada, una prueba de aptitud, y la capacitación exigida
de acuerdo a la Resolución No.6.528/87 , de 3 de agosto de--
1987.-

2o.- A los efectos del ordenamiento antes referido, y cuando se-
tratare de las situaciones previstas en el artículo 13, li-
teral d), el artículo 14 literal d), el artículo 21 literal
e), el artículo 22 literal d), y el artículo 23 literal e),
del Reglamento, se realizará una prueba de aptitud de acuer-
do a las bases que oportunamente establezca el Tribunal que--
se designe al efecto. Se otorgará un máximo de 400 puntos---
por dicha prueba, siendo el mínimo exigido para aprobar de-
200 puntos.

3o.- En las situaciones previstas en el artículo 13 literal d), el

artículo 21 literal e), el artículo 22 literal d), y el artículo 23 literal e), se otorgarán además 60 puntos por la---
aprobación del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria o nivel-
equivalente, de conformidad con la Resolución No.6.528/87.-

4o.- En las situaciones contempladas en el artículo 20 del Regla-
mento de Ascensos y Calificaciones (ascensos en la Categoría-
Docente), se estará a las condiciones que en cada caso se
determinen en la Reglamentación a dictarse.

5o.- En el ordenamiento a que se hace referencia en el numeral
1o. de la presente Resolución, participarán únicamente-----
los candidatos que, de conformidad con el precedente numeral
2o., hubiesen realizado la prueba de aptitud establecida y--
obtenido el puntaje mínimo exigido.

6o.- Los cargos vacantes objeto del Llamado a Concurso serán pro-
vistos con los candidatos que hubiesen obtenido mayor punta-
je, una vez efectuado el ordenamiento correspondiente.-

7o.- Comuníquese a todos los Departamentos, al Área de Administra-
ción de Recursos Financieros, a la Unidad Central de Planifi-
cación Municipal, y al Instituto de Estudios Municipales;
y pase al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a---
sus efectos.-